



ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

DE: SUBDIRECCION ASISTENCIAL HONAC

FECHA: 06 SEP 2022

PARA: DHONAC

Nº 394-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2022

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capítulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la **SUBDIRECCIÓN ASISTENCIAL HONAC**, presenta a consideración el siguiente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, así:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Para el adecuado funcionamiento del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, se requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección Asistencial área; por parte de personal calificado e idóneo, esto con el objetivo de dar cumplimiento a la misión asignada apoyando el trabajo realizado por los procesos asistenciales. La necesidad de personal idóneo, está originada en el no reemplazo de algunas vacantes, ya sea por pensión o por retiro voluntario o porque no se cuenta dentro del personal a nómina con el recurso humano requerido para cubrir óptimamente todos los servicios.

Actualmente el servicio de enfermería del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades asistenciales de enfermera jefe correspondientes de acuerdo con la demanda de los pacientes que acuden a la institución, por tal motivo se hace necesario contratar la prestación de **VALERIA JOSE OROZCO LLERENA** Auxiliar de Enfermería, la cual cuenta con más de Un (1) año de experiencia en su área de conocimiento para que apoye las actividades en los servicios de Hospitalización, Urgencias, Triage, Salas de Cirugía, Unidad de Cuidados Intensivos, Consulta Externa según sea la necesidad de los pacientes del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, dado que se requiere dar respuesta a requerimientos y demás actividades que se alleguen en el servicio, conforme a la Resolución N° 1955 del 27 de diciembre de 2017, emitida por la DIGSA para la celebración de contratos de prestación de servicios administrativos.

De la misma forma, el crecimiento de la Dirección General de Sanidad Militar - **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** durante los últimos años, ha sido tal, que un gran porcentaje de las actividades asistenciales se contrata externamente, y en ese sentido requiere de los servicios de una **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, para adelantar las actividades contractuales consignadas más adelante en el presente estudio; por consiguiente, es evidente que la mejor opción legal con que cuenta el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** para suplir en este momento la necesidad, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto contractual, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Subdirección solicita contratar los servicios profesionales de una (1) **Auxiliar de Enfermería**, que prestará dicho servicio y demás unidades que corresponda. Los servicios que se pretenden contratar son los de personas capacitadas y certificadas en el campo de **Auxiliar de Enfermería**, para que brinden sus servicios al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**.

Para tal efecto el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en la cuenta **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, y ha expedido el CDP que se anota posteriormente.



ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

## 2. ANALISIS DEL SECTOR

Según estimaciones del Concilio Internacional Enfermería existen en el mundo más de 12 millones de personas que desempeñan dichos servicios, sin embargo, no es suficiente para las demandas de salud de las poblaciones y los nuevos cambios de los sistemas de salud, pues varios estudios y declaraciones de organizaciones mundiales y regionales de salud hacen referencia a ello. En este sentido se pudiera decir que existen dos problemas fundamentales para la enfermería mundial; el déficit de personal y la desigualdad en la distribución geográfica, ambos muy relacionados entre sí y las principales causas obedecen a: Desequilibrios entre la oferta y la demanda. b. Migración de personal de países en desarrollo a desarrollados. C. Migración hacia otras profesiones. D. Las reformas y reorganizaciones ineficaces del sector salud. E. Discriminación basada en el género - "trabajo de mujeres". F. Violencia contra los trabajadores de la salud.

- Hay aumento de demanda en salas de cirugía y demás servicios.
- En Unidad de Cuidados Intensivos se aumentó la capacidad instalada por lo que se requiere personal idóneo para el cumplimiento de las labores profesionales
- Se requiere de sus servicios como auxiliar de enfermería ya que se han presentado finalizaciones voluntarias de contratos por tal motivo el personal actual se hace indispensable.
- El apoyo que se recibe de los marinos en la parte asistencial disminuirá por tal motivo requerimos personal calificado en áreas de la salud.
- La funcionaria ha sido de gran apoyo por su buen desempeño en el servicio por lo cual se desea contar con la continuidad de su contrato.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA,

Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, literal h) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual esboza: "**Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**"

El tipo de contrato a celebrar corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN", DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3ª DEL ARTICULO 32 DE LA Ley 80 de 193 que expresa: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*"

### JUSTIFICACIÓN:

El área Asistencial del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, necesita contar con los servicios de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, quien desarrollara funciones asistenciales, teniendo en cuenta que la señora de **VALERIA JOSE OROZCO LLERENA** cuenta con la idoneidad para realizar la labor encomendada, dado el déficit de personal militar en la Unidad Delegataria.



ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1940 de 2018 en su artículo 80 literal a) y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5, toda vez que a la fecha el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** y la Dirección General de Sanidad Militar no cuenta con el personal militar suficiente para cubrir la necesidad por diferentes circunstancias ni tiene autorizado nuevas vacantes para el cargo de un **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 Objeto **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, Y UFAPS.**

4.2 Tipo de contrato Prestación de servicios profesionales

4.3 Plazo de Ejecución A partir del cumplimiento en los requisitos de ejecución y del perfeccionamiento del contrato y hasta 30/11/2022.

4.4 Lugar de Ejecución La ejecución se desarrollará en las Instalaciones del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, ubicado en la av. San Martin No 2-14, Bocagrande, Cartagena – Bolívar.

4.5 Presupuesto Oficial El presupuesto oficial es por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 6.480.000.00) MCTE**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 52522 de fecha 2 de junio de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**.

4.6 Imputación Presupuestal

| No. CDP          | Tipo Gasto             | Asign<br>n<br>Inter<br>na | Cta/<br>Prog | SubC<br>/<br>SubP | ObjC<br>Proy | Or<br>d/<br>Spr<br>y | Rec | C/S         | Concepto  | Afectado en     |
|------------------|------------------------|---------------------------|--------------|-------------------|--------------|----------------------|-----|-------------|---|-----------------|
| 52522            | A                      | 2                         | 2            | 2                 | 9            | 3                    | 16  | C<br>S<br>F | SERVICIOS<br>PARA EL<br>CUIDADO DE LA<br>SALUD HUMANA | \$ 6.480.000.00 |
| <b>TOTAL CDP</b> | <b>\$ 6.480.000.00</b> |                           |              |                   |              |                      |     |             |   |                 |

4.7 Forma de Pago

**VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$6.480.000.00)** que se cancelará en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo a las horas mensuales prestadas, previa entrega del cumplimiento del contrato con sus respectivos soportes y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El presupuesto asignado para el contrato, se pagara de la siguiente manera : **810** horas por un valor de **8000 c/u** , para un valor del contrato de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$6.480.000.00)** para los cuales por ningún motivo excederán las 190 horas mensuales , una vez recibido los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura comercial en la plataforma SECOP II y presentación física en original por el contratista, aprobación de la misma por el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público a la Dirección General de Sanidad Militar – **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**. Las horas de prestación del servicio por ningún motivo excederán las 190 horas presenciales mensuales de conformidad con lo dispuesto mediante Orden Administrativa No, 001-DISAN-OPLAN/2021.



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 01-04-2019**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:  
a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

**4.8 Actividades del Contratista**

1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 de 1999 y 535 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública.



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 01-04-2019**

5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
6. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes de afiliación a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.
7. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
8. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Artículo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capítulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.16 así:
  - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
  - b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.
  - c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
  - d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.
  - e. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  - f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.
  - g. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
9. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
10. Presentar las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que EL HOSPITAL NIVEL III DE CARTAGENA considere necesarios. Una vez avalada la documentación debe ser publicada en el SECOP II.



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 01-04-2019**

11. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
12. Devolver al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CRTAGENA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
14. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor que tengan relacion con el objeto contractual.
15. Cumplir con las políticas de seguridad informática de la Armada Nacional y la reserva de la información de acuerdo con la Circular N°6-345 de 18 agosto de 2022.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Dar cumplimiento, en el ejercicio de las actividades contractuales a su cargo y respecto de los pacientes usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud, a las resoluciones emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social además de las políticas en general de la DGSM, DISAN y HONAC en lo que respecta a seguridad del paciente, salud pública, manejo de infecciones, hábitos saludables, poblaciones vulnerables, enfermedades transmisibles y no transmisibles, salud sexual y reproductiva, epidemiología y demografía, salud ambiental, salud mental, vacunación y salud nutricional.
2. Participar en la aplicación de los programas, planes y proyectos del departamento de enfermería.
3. Aplicar los criterios y estándares de calidad en las dimensiones éticas, científicas y tecnológicas de la práctica de enfermería.
4. Verificar el cumplimiento de las órdenes médicas, prescripciones de medicamentos y/o matearles solicitadas en la farmacia.
5. Apoyar en la organización de la prestación de los servicios de enfermería.
6. Participar en los programas de educación continua para el personal de enfermería en lo referente a temas que requiera para el ejercicio de las actividades contractuales a su cargo.
7. Organiza y controlar el uso de materiales y medicamentos que requiere para el ejercicio de las actividades contractuales a su cargo.
8. Apoyar en la custodia de los registros clínicos de acuerdo con la normatividad vigente.
9. Asistir a reuniones del servicio de enfermería en temas propios del objeto del contrato.
10. Dar cumplimiento a las normas propias de la profesión de enfermería dentro del servicio.
11. Verificar el diligenciamiento de los registros del control del servicio.
12. Participa en el proceso de referencia y contra referencia de pacientes.
13. Planear el cuidado de enfermería teniendo en cuenta los diagnósticos de enfermería identificados y recursos requeridos disponibles.



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 01-04-2019**

14. Cumplir con todas estipulaciones contractuales, tales como suscripción del contrato y constitución de las pólizas y/o garantías exigidas por la Entidad.

15. Mantener vigentes las pólizas solicitadas en el contrato.

Desempeñar las demás obligaciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo a su nivel, la naturaleza y el área de desempeño de su cargo. Además contrae las siguientes obligaciones: a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; b) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante toda la vigencia del contrato y encontrarse al día con el pago de los mismos al momento de la suscripción del acta de inicio, requisitos que serán verificados por parte del supervisor del contrato para darle inicio a la ejecución contractual c) Practicarse un examen pre – ocupacional y allegar el certificado respectivo al HONAC, de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2.013. d) Registrarse, diligenciar y mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP y tener adjuntos todos los soportes de su idoneidad y experiencia, requisito que será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación. e) Aportar certificado de afiliación a ARL, requisito que será verificado por parte del supervisor del contrato con el fin de darle inicio a la ejecución contractual. f) Registrarse en la Plataforma SECOP II como proveedor, este requisito será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación. g) Una vez recibida la invitación a ofertar a través de la Plataforma SECOP II, el oferente deberá adjuntar la documentación que soporta su idoneidad y experiencia a través del aplicativo, la cual debe obrar como soporte del contrato electrónico.

**PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que suministre en desarrollo de las actividades propias para las cuales fue contratado. En tal sentido deberá entenderse por "información confidencial" toda información que las partes suministren en el desarrollo del objeto contractual. No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la actualización de los canales regular ni la información que sea de público conocimiento.

**4.9 Obligaciones del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**

En general son obligaciones del **CONTRATANTE**:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 01-04-2019**

|   |  |
|---|--|
|   | <p>6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</p> <p>7. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.</p> <p>8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual (Responsabilidad Civil personal de la Salud).</p> <p>9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.</p> <p>10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.</p> |
| <b>4.10 Aportes parafiscales</b>  | <p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.</p>  |
| <b>4.11 Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato</b> | <p>Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes (aceptación en el SECOP II firma del Director del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA y el CONTRATISTA), la expedición del Registro Presupuestal (CRP) y la aprobación de las garantías en la plataforma SECOP II por parte de la administración.</p>  |
| <b>4.12 Domicilio legal</b>   | <p>El domicilio legal será LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA (como Regional), ubicado en la entrada de Boca grande, avenida San Martín de la ciudad de Cartagena de Indias y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.</p>   |
| <b>4.13 Documentos:</b>   | <p>Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Certificado de inexistencia de personal en la Unidad, certificado de disponibilidad presupuestal, estudio previo junto con todos sus anexos, solicitud de oferta, propuesta de la persona natural con la cual se celebrará el contrato, hoja de vida del SIGEP, certificado de registro presupuestal y todos aquellos necesarios para la identificación del futuro contrato.</p>  |
| <b>4.14 Evaluación Económica</b>  | <p>En el presente proceso no se realizara evaluación económica debido a que la remuneración del personal administrativo y asistencial se encuentra regulado con base a la Orden Administrativa No. 001 DISAN-OPLAN/2022 que obedece a lo ordenado por la "Resolución No. 1955 de fecha 27 de Diciembre de 2017" mediante el cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del personal asistencial y administrativo que contrate Dirección General Sanidad Militar y sus establecimientos de sanidad militares.</p>   |
| <b>4.15 Garantías</b>   | <p>Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá tener vigente una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y una garantía de Cumplimiento las cuales se deberán subir en la plataforma del SECOP II, así: GARANTÍA: EL CONTRATISTA a la firma del contrato, debe aportar una póliza o garantía de RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD, de una compañía de seguro o entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia a favor de terceros, en cuantía equivalente a doscientos (200)</p>  |



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 01-04-2019**

SMMLV, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. La póliza o garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza o garantía deberá constar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión o póliza de responsabilidad civil extracontractual global que cubra el amparo de las actividades propias de la profesión.

Adicionalmente deberá aportar una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO de una compañía de seguro legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al periodo de ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres(03) días siguientes a la suscripción del mismo, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT.901.541.021-4, (como ASEGURADO I BENEFICIARIO)

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que el contrato de prestación de servicios se prorrogue o en cualquier otro evento fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga, en caso de que durante el nuevo plazo se venza la póliza que tiene vigente, a tomar una nueva durante el lapso restante para la finalización del nuevo plazo de ejecución de acuerdo con las normas legales vigentes. La nueva póliza será presentada a través de la Plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, facultará al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA para dar por suspendido automáticamente y/o terminado el contrato de prestación de servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte suya, por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato. El contrato en ningún caso ni por ningún motivo iniciará su ejecución sin que se haya aprobado la póliza por parte de la entidad a través de la plataforma SECOP II y suscrita y subida el acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratista al aplicativo SECOP II

La Dirección General de Sanidad Militar - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de:

NOMBRE: SV MARRUGO HERNANDEZ ROGER ENRIQUE  
CEDULA: 73192371  
CARGO: Coordinador Hospitalización Salud Mental

**4.16 Supervisor**

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes funciones generales:



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 01-04-2019**

1. Representar el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran;
2. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto;
3. Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico;
4. Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT.
5. Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link <https://catalogo-vpfe.dian.gov.co>. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda;
6. Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato;
7. Informar mensualmente al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe;
8. Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago;
9. Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo.
10. Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.
11. Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.

De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
5. Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato.



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 01-04-2019**

**COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:**

Se recomienda que la estructuración técnica la realice el señor S1 FUENTES HENAO FRANCO que se encuentra laborando en el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES  | DEPENDENCIA | CEDULA   | CELULAR    | CORREO ELECTRONICO           |
|-------|----------------------|-------------|----------|------------|------------------------------|
| S1    | FUENTES HENAO FRANCO | JGENF       | 73187921 | 3103639781 | FRANCO.FUENTES@ARMADA.MIL.CO |

**COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:**

Se recomienda que la estructuración jurídica la realicen la asesora jurídica de contratos del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 10 años como abogada y 3 años en el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA como asesora jurídica de contratos, así:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES     | DEPENDENCIA | CEDULA   | CELULAR    | CORREO ELECTRONICO  |
|-------|-------------------------|-------------|----------|------------|---------------------|
| PS    | HERRERA JARAMILLO NELCY | ASJUR HONAC | 20876009 | 3023407468 | Nelcy04hj@gmail.com |

**COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:**

Se recomienda que la evaluación jurídica la realicen la asesora jurídica de contratos del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 4 años como abogada y 3 años en el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA como asesora jurídica de contratos, así:

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES   | DEPENDENCIA | CEDULA     | CELULAR    | CORREO ELECTRONICO             |
|-------|-----------------------|-------------|------------|------------|--------------------------------|
| CI    | ADRIANA PAOLA NARVAEZ | ASJUR HONAC | 1047443875 | 3168295768 | andriana.narvaez@armada.mil.co |

**COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO**

En el presente proceso no se realizara evaluación económica debido a que la remuneración del personal administrativo y asistencial se encuentra regulado con base a la orden administrativa N° 001 DISAN-OPLAN/2021 que obedece a lo ordenado por la Resolución N° 1955 de fecha 27 de Diciembre de 2017, mediante el cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del personal asistencial y administrativo que contrate Dirección General Sanidad Militar y sus establecimientos de sanidad militares.

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

| CLASIFICACION UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PROD | PRODUCTO                |
|----------------------|----------|---------|-------|------|-------------------------|
| 85101601             | 85       | 10      | 16    | 01   | Servicios de enfermería |

**4.17** Comités Estructuradores y evaluadores

**4.18** Factores Adicionales



ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Jefatura de Material de la Armada Nacional procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA Y MÍNIMA CUANTÍA.**

**JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.** De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", la contratación directa de servicios profesionales requiere solamente de la acreditación de la idoneidad y experiencia sin que se requiera agotar un procedimiento de convocatoria pública y por ende es posible prescindir de la recepción de varias ofertas.

En el presente caso evidenciado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley y descritos en los presentes estudios previos por parte de la AUXILIAR DE ENFERMERIA con experiencia en el área, se considera procedente la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales sin que, se itera, sea necesario un análisis comparativo de ofertas.

(Los requisitos deben ser acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar y necesidad del área y deben entregarse en este orden)

**DOCUMENTOS – SERÁN VERIFICADOS ÁREA TALENTO HUMANO**

**4.19 REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

1. Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) – Persona Natural. Actualizada e impresa desde el SIGEP ([www.sigep.gov.co](http://www.sigep.gov.co))
2. Formato único de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Fotocopia de diploma de bachiller o acta de grado
5. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios universitarios.
6. Fotocopia de certificaciones de experiencia laboral relacionadas en la Hoja de Vida
7. Fotocopia de formato datos básicos beneficiario cuenta SIIF diligenciado
8. Fotocopia del carné de vacunación.
9. Fotocopia de registro único nacional de talento humano en salud registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS)
10. FORMULARIO "E" ACEPTACION PROPUESTA ECONÓMICA

En tratándose de la VERIFICACIÓN JURÍDICA, se requiere el profesional a contratar, cuente con la información y documentación que se exigirá en la invitación que este Delegatario curse y corroborara previa suscripción del negocio jurídico que resulte, así:

1. Carta de presentación de la oferta acuerdo ANEXO "A".



ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

2. Diligenciar formato del Compromiso Anticorrupción. Anexo "B"
3. Compromiso de Confidencialidad, Anexo "C".
4. Diligenciar el formato de "Datos Básicos Beneficiario Cuenta" ANEXO "D"
5. Fotocopia Documento de Identidad.
6. Certificación Bancaria: debe contener número de cuenta, banco sucursal, código del banco, código de la sucursal y el beneficiario; la cuenta debe estar a nombre de razón social de la empresa o del oferente para el caso de las personas naturales.
7. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral
8. Hoja de Vida Formato Único del Departamento. Administrativo de la Función Pública, con certificados de estudios, experiencia laboral.
9. Formato declaración juramentada de bienes y rentas, expedido por el DAFP, debidamente diligenciado.
10. Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
11. Certificación sobre la afiliación
12. Recibo de pago sobre aportes al sistema de seguridad social integral

**NOTA:** Los siguientes documentos serán verificados directamente por el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA:

1. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
3. Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
4. Medidas correctivas CNCP ([https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a) **MULTAS.** - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la prestación de servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el cero cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días.

b) **INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL- HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la

**4.20 MULTAS Y  
CLÁUSULA  
PENAL:**



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**

**Versión: 7.0**

**Fecha : 01-04-2019**

|   |   |
|---|---|
|   | <p>certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.</p> <p>En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.</p> <p><b>c) PENAL PECUNIARIA.</b> - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.</p> <p><b>PARAGRAFO PRIMERO.</b> No obstante, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los mismos se acrediten, los cuales serán enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso.</p> <p><b>PARAGRAFO SEGUNDO.</b> Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:</b> El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.</p> <p><b>NOTA:</b> La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.</p> |
| <b>4.21</b> <b>NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:</b> | El contrato que se celebre se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.  |
| <b>4.22</b> <b>DURACIÓN:</b>  | El término de duración fijado para este proceso es de 2 meses una vez vencido el plazo de ejecución, término en el que se realizaran trámites administrativos pendientes, una vez prestados los servicios profesionales.  |
| <b>4.23</b> <b>LIQUIDACIÓN:</b>   |   |



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ESTUDIO PREVIO**


**Versión: 7.0**

**Fecha : 01-04-2019**

El contrato **NO** será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 por medio del cual se modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

Atentamente,

**Capitán de Fragata CARMEN MARIA VERGARA MARTINEZ  
JEFE DIVISION SERVICIOS DE SALUD  
Gerente del Proyecto**

|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01-04-2019</b> |

ANEXO No. 01  
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

|                     | NUMERICA<br>↓       | HISTORICA<br>↓  |             |   | IMPACTO        |       |          |       |              |
|---------------------|---------------------|---|-------------|---|----------------|-------|----------|-------|--------------|
|                     |                     |   |             |   | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
|                     |                     |   |             |   | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |
| <b>PROBABILIDAD</b> | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales | RARO        | 1 | 2              | 3     | 4        | 5     | 6            |
|                     | 1 EN 1.000-10.000   | Podría ocurrir pero dudoso                              | IMPROBABLE  | 2 | 3              | 4     | 5        | 6     | 7            |
|                     | 1 EN 100-1.000      | Podría ocurrir en cualquier momento futuro              | POSIBLE     | 3 | 4              | 5     | 6        | 7     | 8            |
|                     | 1 EN 10-100         | Probablemente ocurrirá                                  | PROBABLE    | 4 | 5              | 6     | 7        | 8     | 9            |
|                     | 1 EN 10             | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias    | CASI CIERTO | 5 | 6              | 7     | 8        | 9     | 10           |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

| N°               | Factor de escogencia y calificación                              |
|------------------|--|
| Riesgo > 7       | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5       | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5       | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |



| No   |  | 1  |  | 2  |  | 3  |  | 4   |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|---|--|
| Clase  |  | General  |  | General  |  | General  |  | General   |  |
| Área   |  | Externo  |  | Interno  |  | Interno  |  | Interno   |  |
| Etapa  |  | Planeación   |  | Planeación   |  | Planeación   |  | Planeación  |  |
| Tipo   |  | Social o político  |  | Operacional  |  | Operacional  |  | Operacional   |  |
| descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) |  | dispersión de la normatividad  |  | deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria  |  | deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas  |  | manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado  |  |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento                         |  | En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación |  | Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones |  | Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad  |  | El proceso de adquisiciones se encuentra impositivo por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad |  |
| Probabilidad   |  | 3  |  | 2  |  | 2  |  | 1   |  |
| Impacto  |  | 1  |  | 1  |  | 2  |  | 1   |  |
| Calificación   |  | 4 (Riesgo bajo)  |  | 3(Riesgo bajo)   |  | 4(Riesgo bajo)   |  | 2(Riesgo bajo)  |  |
| Prioridad  |  | d  |  | d  |  | d  |  | d   |  |
| A quien se le asigna?  |  | Entidad  |  | Entidad  |  | Entidad  |  | Entidad   |  |
| Tratamiento/controles a ser implementados                        |  | Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones  |  | El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones  |  | Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad |  | Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación                             |  |
| Impacto después del tratamiento                                  |  | probabilidad   |  | 2  |  | 2  |  | 1   |  |
|  |  | impacto  |  | 1  |  | 1  |  | 1   |  |
|  |  | Valoración   |  | 4  |  | 3  |  | 2   |  |
| Afecta la ejecución el contrato                                  |  | NO   |  | NO   |  | SI   |  | NO  |  |
| Persona que implementa el tratamiento                            |  | Asesor de Contratación   |  | Dependencia Usuaría  |  | Asesor de contratación   |  | Jefe división precontractual  |  |
| Fecha inicio tratamiento   |  | ene-14   |  | ene-14   |  | Con la llegada del estudio previo  |  | Marzo-14  |  |
| Fecha término tratamiento  |  | dic-14   |  | 20 de Octubre de 2014  |  | Cinco días hábiles siguientes a la recepción   |  | Marzo-2014  |  |
| Monitoreo y revisión   |  | Forma de realizar monitoreo  |  | Verificando el portal de CCE   |  | Documento solicitando adaptación   |  | Acta de la capacitación   |  |
|  |  | Periodicidad monitoreo / Cuando ?  |  | Semanal  |  | Previo a la apertura del proceso   |  | Llegada estudio previo corregido  |  |



|   |         |         |              |             |  |  |        |                 |                |            |  |   |    |                              |                                     |                               |  |  |                        |   |            |
|---|---------|---------|--------------|-------------|--|--|--------|-----------------|----------------|------------|--|---|----|------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|--|--|------------------------|---|------------|
| 5 | General | Interno | Planeación   | Operacional | el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad   | Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria  | 1      | 1               | 2(Riesgo bajo) | d          | Entidad  | Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente | 1  | 1                            | 2                                   | SI                            | Supervisor / Dependencia Usaria  | Ver plazo de ejecución   | Ver plazo de ejecución | Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios | Permanente |
| 6 | General | Interno | Selección    | Operacional | seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad | Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades | 1<br>2 | 3(Riesgo bajo)  | d              | Entidad    | Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.   | 1<br>2<br>3   | NO | Comité evaluador respectivo  | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación       | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas  | previo a la adjudicación   |                        |   |            |
| 7 | General | Externo | Selección    | Económico   | presentación de ofertas artificialmente bajas  | El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.   | 2<br>2 | 4(Riesgo bajo)  | d              | Proponente | Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.   | 2<br>2<br>4   | SI | Comité evaluador respectivo  | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación       | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas  | previo a la adjudicación   |                        |   |            |
| 8 | General | Externo | Contratación | Operacional | No suscripción del contrato.   | Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.  | 2<br>3 | 5(Riesgo medio) | c              | Proponente | Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. | 2<br>3<br>5   | NO | Jefe División precontractual | Termino para la firma del contrato  | Vigencia garantía de seriedad | Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor | Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución |                        |   |            |



ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL  
GESTIÓN CONTRACTUAL

Estudio Previo

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

|    |         |         |              |             |  |   |   |   |                  |   |             |  |   |   |   |    |                                       |   |   |  |  |
|----|---------|---------|--------------|-------------|--|---|---|---|------------------|---|-------------|--|---|---|---|----|---------------------------------------|---|---|--|--|
| 9  | General | Externo | Contratación | Operacional | No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía. | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.  | 2 | 3 | 5 (Riesgo medio) | c | Proponente  | Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato. | 2 | 3 | 5 | NO | Jefe División precontractual          | Termino para la firma del contrato                      | Vigencia garantía de seriedad                           | Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor | Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución |
| 10 | General | Interno | Contratación | Operacional | incumplimiento del registro presupuestal   | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato. | 1 | 1 | 2 (Riesgo bajo)  | d | Entidad     | Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.   | 1 | 1 | 2 | SI | Dependencia Presupuesto               | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Verificación de expedición certificado de registro presupuestal  | Una vez suscrito el contrato   |
| 11 | General | Interno | Contratación | Operacional | reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato                      | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.  | 2 | 2 | 4 (Riesgo bajo)  | d | Entidad     | Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas   | 2 | 2 | 4 | NO | Jefe División precontractual          | Termino de evaluación de las propuestas                 | Termino de evaluación de las propuestas                 | Revisión de respuestas de los comités  | Previo a la adjudicación   |
| 12 | General | Interno | Contratación | Económico   | Sobrecostos en bienes y/o servicios  | Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordados a los precios del mercado   | 2 | 1 | 3 (Riesgo bajo)  | d | contratista | Realizar un análisis de mercado que permita determinar los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado  | 2 | 1 | 3 | NO | Dependencia Usuaría/ Comité Económico | Ver plazo de ejecución                                  | Ver plazo de ejecución                                  | Estudio previo/ evaluación comité  | previo a la adjudicación   |
| 13 | General | Interno | Ejecución    | Económico   | incumplimiento de los plazos de pago   | Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato          | 1 | 1 | 2 (Riesgo bajo)  | d | Entidad     | Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja   | 1 | 1 | 2 | SI | Jefe División Presupuesto             | Ver plazo de ejecución                                  | mensual   | Documentos soporte para pago   | mensual  |



|    |            |         |           |             |   |  |   |   |                 |   |             |   |   |   |   |    |                              |                        |                        |   |  |
|----|------------|---------|-----------|-------------|---|--|---|---|-----------------|---|-------------|---|---|---|---|----|------------------------------|------------------------|------------------------|---|--|
| 14 | General    | Interno | Ejecución | Operacional | Mecanismo de cobertura del riesgo                           | No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato | 2 | 1 | 3(Riesgo bajo)  | d | Entidad     | Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales | 2 | 1 | 3 | SI | Dependencia Usuaría          | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Estudio previo  | Previo a la apertura del proceso                   |
| 15 | General    | Interno | Ejecución | Operacional | Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso | No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente  | 1 | 1 | 2(Riesgo bajo)  | d | Entidad     | Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente   | 1 | 1 | 2 | NO | Jefe División precontractual | Ver plazo de ejecución | 31 de diciembre/14     | Actos administrativos                                 | Dentro de los tres días siguientes a la expedición |
| 16 | General    | Interno | Ejecución | Financiero  | Consecución financiación                                    | El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato   | 3 | 1 | 4(Riesgo bajo)  | d | Contratista | El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo                  | 3 | 1 | 4 | SI | Supervisor                   | Ver plazo de ejecución | 31 de diciembre/14     | Requerimientos de bienes o servicios                  | permanente   |
| 17 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Retrasos en la entrega de bienes y/o servicios              | Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria                                     | 3 | 3 | 6 (Riesgo alto) | b | Contratista | Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato  | 3 | 3 | 6 | SI | Dependencia Usuaría          | Ver plazo de ejecución | 31 de diciembre/14     | Verificación de actas levantamiento de requerimientos | Mensual (acuando lo necesitado por la dependencia) |



ARMADA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL  
GESTIÓN CONTRACTUAL

Estudio Previo

Version: 7.0

Fecha : 01/04/2019

|    |            |         |           |             |  |   |   |   |                  |   |             |  |   |   |   |    |                         |                                   |                        |  |                                 |
|----|------------|---------|-----------|-------------|--|---|---|---|------------------|---|-------------|--|---|---|---|----|-------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|---------------------------------|
| 18 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos | Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad  | 3 | 3 | 5 (Riesgo Medio) | c | Contratista | Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega   | 3 | 3 | 5 | SI | Supervisor              | Cumplimiento requisitos ejecución | Plazo de ejecución     | Verificación del material previa recepción   | Mensual/criterio del supervisor |
| 19 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Retraso en el pago a los trabajadores.                           | Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo. | 3 | 2 | 5 (Riesgo medio) | c | Contratista | Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador   | 3 | 2 | 5 | SI | Supervisor del contrato | Ver plazo de ejecución            | Ver plazo de ejecución | Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales                             | mensual                         |
| 20 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Contratista  | Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por  | 3 | 2 | 5 (Riesgo medio) | c | Contratista | Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial | 3 | 2 | 5 | SI | Supervisor del contrato | Ver plazo de ejecución            | Ver plazo de ejecución | Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial | mensual                         |
| 21 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Contratista  | Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental  | 3 | 2 | 5 (Riesgo medio) | c | Contratista | Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental  | 3 | 2 | 5 | SI | Supervisor del contrato | Ver plazo de ejecución            | Ver plazo de ejecución | Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.                      | mensual                         |

